



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE SEPTIEMBRE DE 1999	5949
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No. 13841

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 248/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido poro LUIS FELIPE CHABLE LARA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "Crédito Afianzador", S.A. Compañía Mexicana de Garantías, en contra de GRUPO CHONTALPA S.A. DE C.V. (obligado principal), GILBERTO LOPEZ FLORES, ING. CARLOS VITE CRUZ, GUADALUPE DIAZ DE VITE, DR. MIGUEL DORANTES CUELLAR, ANA CRISTINA FERNANDEZ PRIEGO DE DORANTES (ALIAS) CRISTINA FERNANDEZ DE DORANTES, MIGUEL GONZALEZ DOMINGUEZ, PETRONA ACOSTA DE GONZALEZ, CESAR AUGUSTO GUEVARA GERMAN, CARLOS AUGUSTO CUELLAR ALVAREZ Y ARMANDO HAGE MUÑOZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: ---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS, la cuenta Secretarial, se acuerda: ----- UNICO.- Por presentado el Licenciado LUIS FELIPE CHABLE LARA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir constancia expedida por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, con la cual acredita que la demandada Compañía denominada GRUPO CHONTALPA, S.A. DE C.V., y los Ciudadanos CESAR AUGUSTO GUEVARA GUZMAN Y CARLOS AUGUSTO CUELLAR ALVAREZ son de domicilio ignorado; en consecuencia y como lo solicita con apoyo en el Artículo 121 del anterior Código de Procedimientos Civiles en acatamiento al artículo tercero transitorio del Código de Procesal Civil que entró en vigor el día primero de mayo del año de mil novecientos noventa y siete, emplácese a la

demandada Compañía denominada GRUPO CHONTALPA, S.A. DE C.V., y los Ciudadanos CESAR AUGUSTO GUEVARA GUZMAN Y CARLOS AUGUSTO CUELLAR ALVAREZ, a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otros periódicos de mayor circulación del Estado, haciéndoseles saber que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda dentro de un término de sesenta días, término que les empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación, advertidos que de no comparecer dentro del lapso concedido, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y las subsecuentes notificaciones y aun aquellas de carácter personal, le surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, en consecuencia, expídanse los edictos correspondientes. -----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE. ----- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. ---

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTROS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DEL MES DE AGOSTO VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 13836

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 921/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. HECTOR TORRES FUENTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA INSTITUCION DE CREDITO BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE LOS CC. JUAN JAIME HERNANDEZ PEÑALOZA Y PATRICIA HERNANDEZ BERNAL, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado HECTOR TORRES FUENTES en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito en rebeldía de los demandados.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y toda vez que el certificado de libertad de gravamen como alude el promovente se encuentra debidamente actualizado de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 543, 544 u 454 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el momento de la presentación de la demanda aplicado supletoriamente al de Comercio reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble propiedad de los demandados JUAN JAIME HERNANDEZ PEÑALOZA Y PATRICIA HERNANDEZ BERNAL mismo que a continuación se describen:-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Formado por el lote número treinta, ubicado en la calle uno, manzana dos, sector dos, del conjunto habitacional los Nances, el cual se ubica en la calle Samarkanda número trescientos de esta ciudad, antes Ranchería Macayal municipio del Centro, con una superficie de 163.80 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 8.00 metros con calle uno; AL SUROESTE 11.50 metros con lote uno y dos, AL NOROESTE 16.50 metros con lote treinta y uno y al SURESTE 16.80 metros con propiedad privada, y al

cual se le fijó un valor comercial de \$543,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

**AVISO NOTARIAL**

No.- 13835

LIC. ARMANDO CAPDEPONT INURRETA  
 NOTARIO PUBLICO No.1  
 BALANCAN, TABASCO.

LICENCIADO ARMANDO CAPDEPONT INURRETA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 1 DE BALANCAN, TABASCO, CON RESIDENCIA FIJA EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, HACE SABER:

Que con escritura Pública número (2,556) Volumen (LX), de fecha (24) veinticuatro de julio de (1998) mil novecientos noventa y ocho, se radicó en esta Notaría Pública a mi cargo, la sucesión Testamentaria extrajudicial, a bienes de la extinta señora VICTORIA JURADO CANDANEDO VIUDA DE AMADOR, así como que el señor JOSE AMADOR JURADO, me exhibió el Testamento Público Abierto y el Acta de Defunción de la mencionada extinta señora VICTORIA JURADO CANDANEDO VIUDA DE AMADOR, quien aceptó la herencia instituida en su favor y el señor LEONARDO AMADOR JURADO, quien aceptó el nombramiento de albacea de la sucesión y como tal, va a proceder a formalizar los Inventarios y Avalúos de los bienes de la herencia.

Lo anterior se publica de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco.

Balancán, Tabasco, a 16 de Agosto de 1999.

LIC. ARMANDO CAPDEPONT INURRETA

**DENUNCIA DE TERRENO**

No. 13855

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

La C. LAURA DEL CARMEN HERNANDEZ ALAMILLA, mayor de edad, con domicilio en la Calle Miguel Hidalgo #722, Interior 7 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de: 65.24 m2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	11.70 MTS	CON SANTIAGO GENARES GUZMAN Y GENY DEL C. CARRERA JIMENEZ
AL SUR	05.70 MTS	CON JUAN JOSE MORALES LINARES
AL ESTE	07.00 MTS	CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE	09.95 MTS	CON ZONA DE RESTRICION DEL CALLEJON EL CHININ

Se hace del conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derechos sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días consecutivos en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en el tablero municipal y en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los Artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 138 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centro.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DE AGOSTO DE 1999

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"  
 LA PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
 LIC. IRBING OROZCO JUAREZ

No. 13850

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 108/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ y/o JOSE EPIFANIO LOPEZ ROSADO, Endosatarios en Procuración de INVERBOL, S.A. DE C.V. en contra de RICARDO SANCHEZ DIAZ Y MARIA LUISA VAZQUEZ DE SANCHEZ, con fecha Diez de Agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Vistos.- El escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 1130, signado por el Licenciado DIEGO PEREZ OROPEZA, Juez primero de Paz del Centro, por medio del cual informa a este Juzgado que ya fue fijado el AVISO en los tableros de ese juzgado, mismo que se agrega a los autos para todos los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO.- Asimismo se agrega a los autos sin proveer el escrito presentado por el Licenciado ENRIQUE PEREZ MENDOZA en razón de que no ha dado cumplimiento a la última parte del punto cuarto del auto de fecha tres de mayo del presente año. -----

TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 436, 437 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil se ordena sacar a remate en subasta pública, en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Porfirio Díaz de la Colonia del Aguila de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 40.00 metros con propiedad del señor DOMINGO HERNANDEZ; al Sur: 40.00 metros con propiedad de los señores JACINTO PEREZ MORALES Y BEATRIZ LORCA DE PEREZ, al Este: 4.00 metros con la calle Porfirio Díaz y al Oeste: 4.00 metros con propiedad del señor MARTIN MENDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco el veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número 2,788 del libro general de entradas quedando afectado por dicho contrato el predio

número 14,976 a folio 56 del libro mayor, volumen 61, y al que le fue fijado un valor comercial de \$159,750.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, siendo la cantidad de \$143,100.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL, CIEN PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, es decir la cantidad de \$114,480.00 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético. -----

CUARTO.- Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE en el entendido que no habrá término de espera. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. -----  
Así lo proveyó manda y firma la Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, con quien actúa y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ

No. 13848

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 952/96 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA C. LIC. ELIZABETH HIDALGO HERNANDEZ APODERADA LEGAL DEL BANCO INTERNACIONAL S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL: PROMOVIDO ACTUALMENTE POR LA LIC. DELFINA ISABEL SAURY ARIAS EN CONTRA DE LOS CC. MONICA GOMEZ ALAFITA POR SI Y COMO APODERADA GENERAL DE LOS CC. POLICARPO GOMEZ RAMOS Y JUVENTINA ALAFITA DOMINGUEZ DE GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE DEUDORES PRINCIPALES Y COMO DEUDORES SOLIDARIOS LOS CC. JOAQUIN GOMEZ ALAFITA Y NORMA LETICIA PEREZ ITUARTE: QUE SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de Remate de fecha nueve de julio del año en curso y como lo solicita la promovente Licenciada DELFINA ISABEL SAURY ARIAS, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: ----

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SANTA MONICA", ubicado en el Municipio de Palizada, Estado de Campeche, según perito Carretera Villahermosa-Escarcega. Km. 153+000, constante de una superficie de 311-16-91 Has., con las siguientes medidas y colindancias: DE LA EST. 0 AL P.V.1, CON RUMBO N 40°26' E SE MIDEN 2620.00 MTS. EN COLINDANCIAS CON PREDIO MONTERREY: DE LA EST. 1 AL P.V.2., CON RUMBO 89°06', W SE MIDEN 1,983.74 MTS. EN COLINDANCIA CON CARRETERA A PALIZADA; DE LA EST. 2 AL P.V. 3 CON RUMBO S 21° 07'W, SE MIDEN 1,770.00 MTS, EN COLINDANCIA CON PREDIO PORVENIR, PROPIEDAD DE ANDRES GARCIA; DE LA EST. 3 AL P.V. 4., CON RUMBO N 42° 33' E 195.34 MTS DE LA EST. 4 AL P.V.5 CON RUMBO N 73° 10' E, SE MIDEN 235.09 MTS, DE LA EST. 5 AL P.V.6 CON RUMBO S 79° 26' E, DE LA EST. 6 AL P.V.7 CON RUMBO S 33° 00' E SE MIDEN 156.14 MTS, DE LA EST. 7 AL P.V.8 CON RUMBO S 28° 02' E, SE MIDEN 274.32 MTS. DE LA EST. 8 AL P.V.9, CON RUMBO S 47° 32' E SE MIDEN 177.73 MTS, EN COLINDANCIA POR TODOS ESTOS LADOS CON EL RIO USUMACINTA, sirviendo de base entonces la cantidad de \$515,340.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del valor comercial. -----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

TERCERO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Palizada, Campeche, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará. -----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----  
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO.

No. 13847

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
TABASCO.

En el expediente número 754/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José Pérez Pérez, endosatario en procuración de Ricardo Carballo de la Cruz, en contra de Rosy Pérez Hernández o Rocio Pérez Hernández y Guadalupe Pérez Hernández o Guadalupe Reyes Hernández, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se dictaron los acuerdos que copiados a la letra dicen: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Ciudadano Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ en su carácter de Endosatario en Procuración de la señora RICARDA CARBALLO DE LA CRUZ en su escrito de cuenta y, con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, aplicable al momento de la celebración del crédito, 543, 544, 549, 561 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil abrogado en relación con el numeral tercero transitorio de la citada ley vigente en el Estado, de aplicación supletoria al primer ordenamiento Legal invocado. Sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con rebaja del veinte por ciento de la tasación el bien inmueble propiedad de las Ciudadanas ROSY PEREZ HERNANDEZ o ROCIO PEREZ HERNANDEZ y GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ o GUADALUPE REYES HERNANDEZ, que a continuación se describe: PREDIO URBANO, lote número 8 de la Manzana 7, Zona 1, de la Colonia La Manga, de esta Ciudad, constante de una superficie de 121.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 6.90 metros con lote número 7; Al Sur 7.73 metros con Calle número 10; Al Este 16.60 metros con lote número 7; Al Oeste 16.60 metros con lote número 9; inscrito bajo el número 4,178 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 64,250 a folios 100 del Libro Mayor Volumen 251. A dicho predio se le asignó el valor comercial de \$140,150.00 (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de cuyo valor comercial con rebaja del veinte por ciento, de dicho valor, siendo la cantidad de \$74,746.66 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE

JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada, ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON que autoriza y da fe. -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda. -----

PRIMERO.- Se tiene por recibidos los oficios de cuenta, remitidos por los Jueces Civiles, Familiares y de Paz de esta Ciudad, Receptor de Rentas del Centro y Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante los cuales acusan de recibido nuestro similar de fecha cinco de julio del presente año, los cuales se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. ----

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ en su escrito de cuenta y por las razones que expone, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de REMATE EN SEGUNDA almoneda en los términos del auto de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. ---

TERCERO.- Téngase al promovente por exhibiendo el Oficio Original con los sellos de los AVISOS DE REMATE y el Edicto para el periódico de mayor circulación, los cuales se agregan los autos del presente juicio. -----

CUARTO.- Se tiene al ocurso por autorizando para oír y recibir citas y notificaciones en su nombre y representación a la Licenciada LETICIA COLORADO GARDUZA y a la ciudadana LILIANA DE LA O PEREZ, en el domicilio ubicado en Pedro C. Colorado 450-A colonia Centro de esta Ciudad. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que autoriza y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON

1-2-3

No. 13852

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el C. ANATILA DIAZ OVANDO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de MANUEL DIAZ COLLADO, radicándose la causa bajo el número 185/999, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecisiete de agosto del presente año, mismo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS. La cuenta secretarial, se ACUERDA. -----

PRIMERO.- Por presentada ANATILA DIAZ OVANDO, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial, mediante los cuales viene a promover por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra del señor MANUEL DIAZ COLLADO, quien tiene su domicilio, en la Ranchería Saloya Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, por las consideraciones de hechos que expone en su escrito de demanda. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 924, 933, 937, 942 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 16, 24 fracción VIII, 28, fracción III, 69 y 70 fracción I, 134, 230, 204, 211, 213, 214 y 215 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples de la demanda y anexos exhibidos córrase traslado y emplácese al demandado en su domicilio señalado para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado, asimismo se les requiere para que señalen personas y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medios de listas fijadas en los tableros del Juzgado. -----

TERCERO.- Téngase al promovente por señalando provisionalmente para recibir notificaciones los Estrados de este Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, asimismo para pedir el expediente, tomar notas, solicitar copias y recibir toda clase de documentos a los señores licenciados MIGUEL CASTILLO PEREZ Y JULIANA A. SIERRA GUTIERREZ y señor MAR CASTILLO MASCARENO. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil del Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, que certifica y da fe. -----

Seguidamente en primero de Julio de mil novecientos noventa y nueve, se publicó en la lista de acuerdos. Conste. -

Seguidamente en la misma fecha se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 185/999. Conste. -----

RAZON SECRETARIAL.- En diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, la suscrita Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por ANATILA DIAZ OVANDO, recibido en este Juzgado el día cuatro de agosto del presente año. Conste. -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

--

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda: -----

UNICO: Como lo solicita la Ciudadana ANATILA DIAZ OVANDO, y en virtud de que el predio motivo de este juicio no se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, de conformidad con el artículo 949 parte in fine del Código Civil en Vigor, publíquese el auto de inicio de fecha primero de julio del presente año, a manera de edictos en el periódico Oficial del Estado y en alguno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio deberá comparecer ante este Juzgado, a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba. -----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA POR LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANA BEATRIZ DIAZ IBARRA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----

Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos. Conste. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SRIA. JUD. ACUERDOS.  
C. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 13844

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 218/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR EL C. LEONARDO RAMIREZ DIAZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE OBJETO DE LA LITIS, SE DICTO UN AUTO DE FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO ACTUAL, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - Por presentado el ciudadano LEONARDO RAMIREZ DIAZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta documentos anexos consistentes en el primer testimonio de la escritura pública número Seis mil novecientos treinta, volumen Ciento ochenta, de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del licenciado RODOLFO LEON RIVERA, Notario Público Número Uno, y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio, en el Estado y con residencia en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, que contiene EL ACTO DE PROTOCOLIZACION, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuum; recibo de pago de impuesto predial folio número A68845 de fecha cuatro de junio del presente año, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Municipal del Centro, Tabasco; certificado de gravamen expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad; copia simple de un plano del predio sub-urbano ubicado en la ranchería Medellín y Madero Segunda Sección, denominado la Cintura, del municipio del Centro, Tabasco; copia simple con sello original del oficio número O'C-095/97 de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete, suscrito por el Arquitecto IGNACIO ADOLFO CAMACHO CORTES, Subdirector de Catastro, del municipio del Centro, Tabasco; y copias simples que acompaña, viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, con domicilio ubicado en la calle J. N. Roviroza sin número Segundo Piso, (en el edificio que se encuentra detrás de la Cámara de Diputados), Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como a quien RESULTE PROPIETARIO DEL PREDIO MOTIVO DE LA LITIS, de quienes demanda las siguientes prestaciones.-----

a).- Que mediante sentencia definitiva se declare que por USUCAPION, me he convertido en legítimo propietario del predio rústico ubicado en la ranchería Medellín Madero segunda sección del municipio del Centro, Tabasco, denominado LA CINTURA, constante de una superficie de 03-20-65-77 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE, 471.00 METROS CON CALLE Arbolito; SUR: 470.10 METROS con FRACCIONAMIENTO LAS ROSAS; AL ESTE, 65.80 metros, con CANDELARIA HERNANDEZ, y; al OESTE, 70.50 metros, con JULIAN BAUTISTA; predio que fue inscrito con fecha 12 de marzo de 1992, bajo el número 1532 del libro general de entradas, a folios 10,694 al 10,072, del libro de duplicados volumen 116 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

b).- Se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la Sentencia Definitiva que se dicte en el presente juicio, en la cual se decrete que por USUCAPION, me he convertido en el legítimo propietario del predio descrito con anterioridad.----- Con fundamento en los artículos 16, 18, 28, 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado y numerales 924, 933,

936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 945, 949, 1319 y 1322 del Código Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

Emplácese a los demandados en el domicilio señalado en autos y córrasele traslado con las copias simples de la demanda y documentos anexos, haciéndoles saber que tienen un término de NUEVE DIAS para que contesten la demanda, término que empezará a contar a partir del día siguiente en que sean legalmente emplazados, misma que deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por ser propios. El silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia, requiriéndoseles además para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por medio de lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 131 fracción II, 135 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.-----

En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor LEONARDO RAMIREZ DIAZ, dígamele que las mismas se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

Toda vez que en esta causa se demanda a quien resulte propietario del predio rústico denominado La Cintura, ubicado en la ranchería Medellín Madero Segunda sección del municipio del Centro, Tabasco, con fundamento en el artículo 949 del Código Civil y 139 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se ordena emplazarlo a través de edictos, mismo que se publicarán por TRES VECES, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a recoger las copias del traslado en un término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de NUEVE DIAS, a partir de que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al en que venza dicho término. Señala el actor como domicilio para efectos de citas y notificaciones el inmueble marcado con el número 723 altos, de la avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, en el Centro, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado RAUL JASSO AGUILAR y a los estudiantes de derecho ROSA DEL CARMEN TORRES GOMEZ, Y MARIO ALBERTO GUTIERREZ ISIDRO, otorgando MANDATO JUDICIAL al primero de los nombrados, por lo que deberá comparecer ante este Juzgado a ratificarlo y el citado profesionista deberá exhibir su cédula profesional en la primera actuación judicial en que intervenga.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----  
Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el secretario judicial licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. NORMA LETICIA FELIX GARCIA

No. 13834

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO, ZAPATA.

A QUIEN CORRESPONDA:

HAGO SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE RADICO EL EXPEDIENTE NUMERO 165/99, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR AMBROSIA CRUZ GONZALEZ, EN CONTRA DE ANATILA Y MARCELINA DE APELLIDOS GUZMAN MORALES Y EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EL CUAL EN LO CONDUENTE A LA LETRA DICE Y SE LEE: -----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA: -----

1º. Por presentada a la Ciudadana AMBROSIA CRUZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta y documentos originales anexos, que acompaña con sus respectivas copias simples consistentes en: un recibo original de fecha nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, un convenio de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, una constancia de domicilio ignorado de fecha uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, una acta de matrimonio número 54555, expedida por el Oficial del Registro Civil de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, un recibo de luz eléctrica, copia a carbón de un recibo por la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS, de fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis, una copia certificada de la escritura privada de compraventa de fecha veinte de agosto de mil novecientos sesenta y dos; por medio del cual viene a promover en la vía Ordinaria Civil Juicio de Usucapion, en contra de ANATILA Y MARCELINA de apellidos GUZMAN MORALES, de domicilios ignorados, tal y como se acredita con la constancia mencionada en líneas que anteceden, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la calle Libertad sin número altos de esta Ciudad, (a un lado de éste Juzgado), demandándoles lo siguiente: --

A).- De las CC. ANATILA Y MARCELINA GUZMAN MORALES, que por sentencia debidamente ejecutoriada, se declare que ha procedido la USUCAPION a mi favor respecto al predio urbano, ubicado entre las calles Cristóbal Colón, Galeana y Dos de Abril de esta Población, constante de una superficie de 875.00 metros cuadrados y que posee las medidas y colindancias siguientes: Norte 10.00 metros con calle Cristóbal Colón; Sur 25.00 metros con calle Galeana; Este 50.00 metros con calle Dos de Abril; Oeste 50.00 metros con Pilar Cabrera y Rodrigo Pavón del Rivero. -----

B).- Que con motivo de la declaración anterior, se condene a las demandadas a otorgarme escritura a mi favor respecto al predio materia de la litis; aperebiéndolas que de no hacerlo su señoría lo hará por ellas en rebeldía. -----

C).- Con motivo de lo anterior, se ordene que una vez que la misma cause ejecutoria, se proceda a su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad. ---

D).- Igualmente se concede al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Población a efectuar el Registro de la sentencia debidamente ejecutoriada y protocolizada a mi favor. -----

E).- Se condene las demandadas ANATILA Y MARCELINA GUZMAN MORALES, al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio, por ser responsable de éste procedimiento.

2º.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 203, 205, 204, 206, 207, 208, 209, fracción III, 211, 212, 213, 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 924, 930, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 948 fracción III, 949, 950, 931 todos del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía

Ordinaria Civil, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno, comuníquese su inicio a la Superioridad. -----

3º.- De conformidad por lo dispuesto por el artículo 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y toda vez que se acredita con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de este Municipio que las demandadas ANATILA Y MARCELINA de apellidos GUZMAN MORALES, son de domicilio ignorado; publíquese lo proveído por medio de edictos para que dentro del término de cincuenta días ocurra ante este Juzgado a recibir el traslado de la presente demanda para que a vez hecho lo anterior en el término de nueve días de contestación a la misma u opongan las excepciones que tuvieran para ella; publicaciones que se deberán hacer por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación. -----

4º.- Se ordena el emplazamiento del demandado REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Ciudad, en el domicilio señalado en líneas que anteceden, corriendole traslado mediante la entrega la copia de la demanda y documentos anexos debidamente cotejados, sellados y rubricados, para que en el término de nueve días produzca su contestación, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de éste Juzgado, conforme a los artículos 135 y 143 del Código antes aludido. -----

5º.- A como lo solicita la parte actora, y como medida de conservación que prevé el artículo 209 en su fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se manda a hacer la anotación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, comunicando que el bien inmueble ubicado en la calle Cristóbal Colón, Galeana y Dos de Abril de esta Ciudad, constante de una superficie de 875.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: Norte 10.00 metros con calle Cristóbal Colón; Sur 25.00 metros con calle Galeana; Este 50.00 metros con calle Dos de Abril; al Oeste 50.00 metros con Pilar Cabrera y Rodrigo Pavón del Rivero; el cual se encuentra sujeto a litigio, con el fin de que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, gírese el oficio correspondiente. -----

6º.- Téngase como domicilio de la promovente para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la CLINICA DE ESPECIALIDADES JURIDICAS, en la esquina que forman las calles de Gregorio Méndez número 25, con Sariat de ésta Ciudad; así mismo designa como Abogado Patrono y Procurador al Ciudadano MARCOS ANTONIO CABRERA CANEPA, con cédula profesional número 1616344, la cual lo acredita como Abogado. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----  
ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO RAUL ARREOLA RAMON, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL ESTADO, SE DICE, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN EL ESTADO, ASI COMO EN EL DIARIO OFICIAL QUE SE EDITA EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDOS LOS PRESENTES EDICTOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. -----

SECRETARIO JUDICIAL  
C. RAUL ARREOLA RAMON

No. 13845

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1656/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por las Licenciadas ELIZABETH HIDALGO HERNANDEZ Y VIRGINIA CHABLE CABRERA, Endosatarias en Procuración de "CAMIONERA TABASQUEÑA S.A. DE C.V., Indistintamente por Endoso a su favor hecho por el Licenciado ELIGIO DUCH CHAVEZ, Gerente General de "CAMIONERA TABASQUEÑA" S.A. DE C.V., en contra de CONSTANTINO GARCIA ROJAS Y PEDRO GARCIA ROJAS; en fecha diecisiete de abril del año de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -----

VISTO; lo de cuenta se acuerda. -----

UNICO.- Como lo solicita la licenciada ELIZABETH HIDALGO HERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, en su escrito de cuenta, en razón de que el demandado PEDRO GARCIA ROJAS, resulta ser de domicilio ignorado como lo acredita con el oficio que anexa, con apoyo en los artículos 1070 del Código de Comercio, 121 fracción II, 616 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, notifíquese el presente proveído y el auto de inicio al aludido demandado por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro de los CUARENTA DIAS siguientes a la última publicación, a recibir las copias simples de la demanda y anexos; y que vencido ese término se computará los CINCO DIAS que se le concede en el auto de inicio para hacer pago u oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción que hacer valer. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe. -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE NOVIEMBRE, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----

Se tiene(n) por presentado(s) a los Licenciados ELIZABETH HIDALGO HERNANDEZ Y VIRGINIA CHABLE CARRERA, Endosatarias en Procuración de "Camionera Tabasqueña", S.A. de C.V., Indistintamente por Endoso hecho en Nuestro Favor por el Lic. ELICIO DUCH CHAVEZ, Gerente General de "Camionera Tabasqueña", S.A. de C.V., personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes en virtud de cuatro pagarés originales que exhibe en su escrito de cuenta documentos de referencias y copias simples que acompaña demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la acción cambiaria directa en contra de CONSTANTINO GARCIA ROJAS Y PEDRO GARCIA ROJAS, quienes tienen sus domicilios en calle La Malinche número 16, Colonia Tamulté en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y de quien reclama el pago de las siguientes prestaciones: -----

a).- El pago de la cantidad de N\$45,165.20 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 20/100 M.N), por concepto de suerte principal. -----

El pago de los intereses, moratorios, honorarios, gastos y costas enumerados en los incisos: b), c), y d). -----

Con fundamento en los artículos 35, 39, 40, 170, 171, y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos y numerales 1391 al 1396, 1399, y demás relativos del Código de Comercio en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguese bienes suficientes de su propiedad a cubrirías, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente. Hecho esto, a continuación notifíquese al deudor (es) o a la persona con quien se haya practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría, ocurran(n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago u a oponerse a la ejecución si tuviere(n) alguna excepción que hacer valer, corriéndole(s) traslado con la(s) copia(s) simple(s) exhibidas. Asimismo, prevengasele(s) para que señale(n) domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido(s) que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le(s) surtirán(n) efectos a través de los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio. Guárdese en la Caja de Seguridad de este Juzgado, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase copia certificada por duplicado de la diligencia respectiva, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, previo el pago fiscal. -----

Se tienen a los promoventes señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la calle Paseo de la Sierra #229, Col. Reforma de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados DIANA LORENA LEON JESUS, JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ Y MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, y designando representante común a la Licenciada ELIZABETH HIDALGO HERNANDEZ. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada Isidra León Méndez que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ.  
SECRETARIA JUDICIAL.

No. 13837

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. LAZARO OVANDO CONTRERAS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, radicándose la causa bajo el número 148/999, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiséis de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. MAYO VEINTISEIS, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS.- Lo de cuenta, y se ACUERDA: -----

PRIMERO.- Por presentado el C. LAZARO OVANDO CONTRERAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la Razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los Estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, a la Licenciada ELIZABETH AGUILAR HERNANDEZ, así como para que reciba todo documento y revise el expediente cuantas veces sea necesario; mediante los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico del que tiene la posesión desde hace más de treinta años aproximadamente, ubicado en la Ranchería el Zapote de este Municipio de Nacajuca Tabasco, con superficie de 1-86-33.13 (UNA HECTAREA, OCHENTA Y SEIS AREAS, TREINTA Y TRES CENTIAREAS Y TRECE FRACCIONES), mismo que se divide en dos fracciones "A" y "B", la sección "A" consta de 1-68-48.23 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 234.30 metros con JOSE OVANDO CONTRERAS; AL SUR 247.50 metros con ANTONIA LOPEZ PEREGRINO; AL ESTE, 57.60 metros con CARRETERA ZAPOTE-CONGREGACION GUATACALCA; Y AL OESTE, 80.20 metros con RIO ELEONOR; la sección "B" consta de una superficie de 1784.80 metros cuadrados, mismo que colinda: AL NORTE 33.20 metros con JOSE OVANDO CONTRERAS; al SUR 36.00 metros con JUAN OVANDO CONTRERAS; AL ESTE 51.00 metros con RIO SALSIPUEDES; y AL OESTE 55.50 metros con CARRETERA ZAPOTE.- CONGREGACION GUATACALCA.-----

- SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado en concordancia con los numerales 710, 711, 713 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud, en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; por lo anterior se ordena notificar al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio JOSE OVANDO CONTRERAS, ANTONIA LOPEZ PEREGRINO, Y JUAN OVANDO CONTRERAS, con domicilios conocidos en la Ranchería El Zapote de este Municipio de Nacajuca Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. -----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inscripciones necesarias al C. Juez Civil competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este

Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. -----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente inicio a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos; asimismo deberán fijarse AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, al C. Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta localidad; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba. -----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil del Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida del Licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN, Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe. -----

En 26 de mayo de 1999, se publicó en la lista de acuerdos. Conste.-- Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. -----

EL SRIO. JUD. ACUERDOS.  
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 13833

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 122/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Apoderado General de Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de DORILIAN DOMINGUEZ MENDOZA Y MELIDA PEREZ TORRES DE DOMINGUEZ y/o MELIDA PEREZ TORRES, con fechas quince de enero, veintinueve de enero, nueve de junio y doce de julio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice. -----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS, la cuenta Secretarial, se acuerda. -----

UNICO.- Se tiene por presentado el actor Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, a través de su ocursio que se provee, con su ocursio de cuenta, por medio del cual como lo pide y tomando en consideración que entre los avalúos emitidos tanto por el Perito Valuador designado por la parte actora Ingeniero FEDERICO CALZADA PELAEZ, así como el Perito Valuador, designado en rebeldía por este Juzgado, Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, no existe diferencia alguna entre el valor comercial del bien inmueble hipotecado en virtud y toda vez, que dichos avalúos no fueron objetados por las partes dentro del término legal concedido para tal efecto, se aprueban los mismos para todos los efectos legales conducentes, y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el peritaje emitido por ambos peritos. -----

SEGUNDO.- Así mismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, en relación con el cuarto transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en Villa Tepetitán Macuspana, Tabasco con una superficie de 82-51-70 Hectáreas, colindancias: Noroeste con Carretera Tepetitán, Macuspana, Sur: con Anatolio Salvador, Este, César HERNANDEZ, Noroeste: Camino Vecinal inscrito a folios 1487 al 1491 del Libro de Duplicados Volumen 45 afectando el predio 11952 Folio 82 del Libro Mayor volumen 51 de Macuspana a nombre de Drilian Domínguez Mendoza. PREDIO RUSTICO propiedad del señor Dorilian Domínguez Mendoza, ubicado en el ejido de la Villa de Tepetitán del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 04-00-00 Hectáreas (Cuatro Hectáreas) Colindancias: Norte: Con propiedad de Dorilian Domínguez

Mendoza, Sur: con propiedad de César Hernández, Este: con propiedad de César Hernández, Oeste: con Carretera Tepetitán Macuspana, mediante escritura privada de fecha 30 de noviembre de 1971, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Macuspana, Tabasco, el 1 de diciembre de 1972 bajo el número 573 del Libro de entradas a folios 82 al 83 del Libro de Extractos, Sección primera Letra "C" volumen 7. PREDIO RUSTICO.- Denominado "El Rosario" o Rosarito, propiedad del señor Drilian Domínguez Mendoza ubicado en la Ranchería "Clemente Reyes" del municipio Macuspana, Tabasco, Superficie: 48-05-96 (CUARENTA Y OCHO HECTAREAS, cinco áreas, NOVENTA Y SEIS CENTIAREAS) Colindancias: Norte: Río Tepetitán, Sur: propiedad de Marciano Domínguez, Este: Propiedad de Clemente Domínguez, Oeste: Propiedad de Hermanos de Clemente Domínguez, mediante la escritura pública número 1160, de fecha 31 de mayo de 1957, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Macuspana, Tabasco, el 13 de julio de 1957, bajo el número 60 al folio 84 del Libro de extractos, volumen 29 afectando el predio número 2503 folio 4 del Libro Mayor, volumen 12. Nota de Inscripción: Villahermosa, Tabasco; a veintidós de Abril de mil novecientos noventa y Ocho, EL EMBARGO JUDICIAL.- Contenido en la copia certificada presenta hoy a las 2:00 horas, fue inscripto bajo el número 527 del Libro General de Entradas; a folios del 405 al 407 del Libro de duplicados volumen 65; quedando afectado por dicho embargo los predios números 2503 y 11952 a folio 04 y 82 de los Libros Mayores Volúmenes 12 y 51 y el Documento Público No. 573 de fecha 1º de Diciembre de 1972.- Rec. No. 0987821.- El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.- Lic. Carlos Mario Oropeza Correa.- Una firma ilegible.- Un Sello Original. - - - TERCERO.- Se hace saber a licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- Como lo previene numeral 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en vigor antes mencionada y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos

y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, se le hace saber a las partes que no habrá prórroga de espera. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA DELFINA HERNANDEZ CRUZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS; la cuenta Secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con su escrito de cuenta, con el cual como lo solicita y apareciendo del punto Cuarto del auto de fecha Quince de Enero del presente año, que efectivamente en forma indebida se dijo que la publicación a que se refiere dicho punto lo sería por tres veces dentro del término de tres días, se hace la aclaración a este respecto que lo correcto es que tal publicación se ordena se realice por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por tratarse de bienes inmuebles los que se sacan a remate en el mencionado proveído, debiéndolo luego entonces insertarse de igual manera el presente proveído en la publicación a que se ha hecho alusión en líneas anteriores. -----

SEGUNDO.- De igual manera y como lo solicita el promovente de cuenta en el segundo de sus escritos y apareciendo que efectivamente los bienes inmuebles sacados a remate en el proveído mencionado en el punto que antecede, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior al reformado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar los respectivos avisos de la presente subasta, en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, en

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se provee: -----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su calidad de Apoderado General de la parte actora, a través de su escrito de cuenta, por medio del cual y como lo solicita, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda al que se refiere el punto segundo del auto de fecha quince de enero del año que transcurre, la que deberá celebrarse en los términos ordenados en el referido acuerdo, como que para lo cual

expídansele a dicho ejecutante los EDICTOS Y AVISOS correspondientes ordenados en el mismo, con la inserción del proveído de fecha veintinueve de Enero del año actual, de igual manera gírese el exhorto ordenado en el punto SEGUNDO de éste último proveído. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. --

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS, la cuenta Secretarial, se acuerda: -----

UNICO.- Tomando en consideración el estado procesal que guardan los presentes autos y apareciendo del mismo que la fecha señalada para la diligencia de Remate en Primera Almoneda coincide dentro de la semana de la Sede del Segundo Congreso Internacional de Derecho "La Ciencia Penal en el Umbral del Siglo XX", que se celebrará en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, del dos al seis de Agosto del presente año; en la que acudirá al mismo la Secretaría Judicial de esta Segunda Secretaría, por lo que de conformidad con el artículo 317 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; se difiere la celebración de la Diligencia REMATE EN PRIMERA ALMONEDA señalada para LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, para LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia que dicha diligencia se llevará a efectos en los propios términos que se encuentran ordenados en el punto segundo del proveído de fecha quince de enero del año que transcurre. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, DEL VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN,

No. 13849

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 427/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE LOS CC. ALBERTO BANUET ABHARI Y MARGARITA E. ROVIROSA GONZALEZ O MARGARITA EUGENIA ROVIROSA GONZALEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado en Rebeldía de la parte demandada y el de Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado en Rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen: -----

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO SAN RAFAEL, ubicado en la Ranchería Dos Ceibas del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una Superficie de 102-50.00 Has. con las siguientes colindancias: AL NORTE con el Ejido Dos Ceibas; AL SUR con propiedad de RAFAEL CASTAÑARES JANET; AL ESTE con el Río Damas (Cañas); AL NOR ESTE con propiedad de la Sucesión del señor PEDRO CONTRERAS y AL OESTE con propiedad del señor ANTONIO CASTAÑARES, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 547 del Libro General de Entradas a Folios 1666 al 1668 del Libro de Duplicados, Volumen 41, afectando al Predio Número 10974 a folio 43, volumen 42. Inscrito a nombre de MARGARITA E. ROVIROSA GONZALEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en el Lote Número 911 de la Manzana única de la Zona Comercial Denominada 2C-3 en la Esquina que forma el Paseo Tabasco con la Ave. la Vía 2 del Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000 con una Superficie de 1601.355 Metros Cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: NOROESTE 8.82 Metros con Vía Dos; SUROESTE con línea curva de 59.216 Metros con Paseo Tabasco; SURESTE 51.358 Metros con Lote 912 y NORESTE 15.384 Metros con Fraccionamiento Oropeza y 28.84 Metros con lote 907, inscrito bajo el documento público número 4074 a Folios 14221 al 14226 del Libro de Duplicados Volumen 109 afectando el predio número 63,330 a Folios 180 del Libro Mayor 247 inscrito a nombre del demandado ALBERTO BANUET ABHARI, al cual se le fijó un valor comercial de \$4'278,500.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

C).- PREDIO URBANO, ubicado en las esquinas de las Calles Paseo de las Ilusiones y Paseo Jalapa Número 100 del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, con una Construcción de 190 Metros Cuadrados y una Superficie de Terreno 123.47 M2., con las medidas

y colindancias siguientes: AL NORESTE 13.30 metros con Paseo de las Ilusiones y 1.53 Metros con propiedad del Ciudadano OSCAR ARMANDO GRAHAM LOPEZ; AL SUROESTE 24.20 Metros con Paseo de Jalapa; AL NOROESTE 12.00 Metros y 7.05 Metros con propiedad de OSCAR ARMANDO GRAHAM, inscrito a nombre del Demandado ALBERTO BANUET ABHARI bajo el Documento Público 1208 a Folios 4734 al 4738 del Libro de Duplicados Volumen 108 afectando al Predio Número 56,108 a Folios 208 del Libro Mayor Volumen 216, al cual se le fijó un valor comercial de \$454,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- Como en este asunto se remataran bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO.- En virtud que la ubicación de uno de los Inmuebles sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 13851

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1736/994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados GABRIEL LASTRA PEDRERO Y MIGUEL ANGEL DE PAOLA PEREZ, Endosatarios en Procuración de "CONFIA" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ABACO GRUPO FINANCIERO, en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCCIONES, VIAS Y ACCESOS DEL SURESTE, S.A., DE C.V., a través de su representante Legal el señor BULMARO REYES GODOY Y OTROS, En fecha trece de agosto del...

**SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN SEGUNDA  
ALMONEDA.**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO; lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA, Endosatario en Procuración de "CONFIA", SOCIEDAD INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ABACO GRUPO FINANCIERO, con su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 434, 435, 436, 437 y demás relativos del Código Procesal Civil, aplicado supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación del bien inmueble que a continuación se describe: -----

PREDIO URBANO, ubicado en Residencial Campestre Tabasco, 2000 de esta Ciudad, con superficie de 600.00 metros cuadrados misma que se encuentra registrado bajo los siguientes datos: PREDIO número 63,196, folio número 46 volumen 247, con las siguientes medidas y colindancias, Noroeste 20.00 metros con Campo de Golf, Suroeste 30.00 metros con lote 8, Sureste 20.00 con Calle La Venta, Noreste 30.00 metros con lote 10, se encuentra registrado a nombre de la Ciudadana GUADALUPE TERESA LOZOYA DE REYES, inscrito el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete, a folio del 14,887 al 14,891 del libro de duplicados volumen 101, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$1'600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), precio que sirve de base para esta -----

almoneda, con rebaja del diez por ciento, siendo postura legal para el remate la que cubra la cantidad de \$1'440,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N). -----

SEGUNDO.- En virtud de que el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta capital, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble embargado que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ**

No. 13842

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 166/997, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS Y/O ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO, el primero de su carácter de Endosatario en Procuración de SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ S.A DE C.V., y el segundo como Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V en contra de la EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCCIONES CIVILES GORI S.A DE C.V., a través de quien legalmente la represente; JUAN JOSE GONZALEZ RIVERA, (DEUDORES PRINCIPALES) Y LUCIO CORDOVA TORRES (DEUDOR SOLIDARIO), en trece de agosto del año actual, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ---

En trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, la Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito signado por el licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO, recibido el dos de julio del presente año. Conste.

**SE SEÑALA FECHA Y HORA PARA REMATE**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTO; lo de cuenta se acuerda: ---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO, Endosatario en Procuración de la empresa Sistema de Crédito Automotriz, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos por el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por la parte actora y el ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados dentro del término concedido por las partes, en consecuencia, se APRUEBAN dichos avalúos para todos los efectos legales a los que haya lugar. ---

SEGUNDO.- Asimismo, y como lo solicita el ocurso, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al ordenamiento legal primeramente invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado en el presente juicio, propiedad del ciudadano LUCIO CORDOVA TORRES, que a continuación se describe: ---

FRACCION DEL PREDIO SUBURBANO, con construcción ubicado en la Carretera Frontera kilómetro dos (2) del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 144.90 metros cuadrados localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 30.00 metros con paso de servidumbre; AL SURESTE 5.00 metros con ANGEL PALMA HERNANDEZ; al SUROESTE 30.00 metros con carretera Villahermosa-Frontera y al SUROESTE 30.00 metros con EULALIO GARCIA PEREZ, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de LUCIO CORDOVA TORRES, según escritura pública número 15077 a folios del 46736 al 46738 del Libro de Duplicados, volumen 115 quedando afectado el predio 96,958 folio 008, del volumen 379; a dicho

bien inmueble se le asignó un valor comercial de \$352,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien inmueble. ---

TERCERO.- A fin de convocar postores, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad; haciéndole saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor del bien que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. ---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTO; lo de cuenta se acuerda: ---

UNICO.- Toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos, se advierte que esta autoridad al momento de proveer el auto de fecha trece de agosto del presente año, por un error involuntario en el punto PRIMERO asentó, "Como lo solicita el licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO endosatario en Procuración de la Empresa Sistema de Crédito Automotriz, S.A. DE C.V., cuando lo correcto es en carácter de Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de Sistema de Crédito Automotriz, S.A DE C.V., en consecuencia, se tiene por hecha dicha aclaración para todos los efectos legales a los que haya lugar. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ.  
SECRETARIA JUDICIAL

No. 13838

**INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 206/999, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MANUELA CUPIL JIMENEZ, se dictó un auto con fecha veinticuatro de mayo del presente año, que a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO, lo de cuenta y se acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentada la C. MANUELA CUPIL JIMENEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, a la Licenciada ELIZABETH AGUILAR HERNANDEZ; Promoviendo por su propio derecho, en LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería la Cruz de este Municipio, constante de una superficie de 00-25-65.56 (CERO HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS Y CINCUENTA Y SEIS FRACCIONES), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al Norte 30.52 metros con CAMINO VECINAL; al sur 30.15 metros con DOMITILLO ALMEIDA HERNANDEZ; al Este, 84.28 metros con CARMEN JESUS CERINO CERINO; y al Oeste, 84.90 metros con HIPOLITO CERINO CERINO. -----

SEGUNDO.- Al efecto y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24, fracción II, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320, y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de inicio a la H. Superioridad. -----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes del predio DOMITILLO ALMEIDA HERNANDEZ, CARMEN JESUS CERINO CERINO E HIPOLITO CERINO CERINO, quienes tienen su domicilio en

la Ranchería la Cruz de este Municipio, para que dentro del término de tres días después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga. -----

CUARTO.- Publíquese el presente auto, a manera de edictos, en el periódico oficial del Estado y en cualesquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial. -----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese oficio al representante legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio rústico de referencia, pertenece o no a la Nación y al fundo legal de este Municipio respectivamente. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. -----  
LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA ANTONIA MARTINEZ DOMINGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS

No. 13854

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. DOLORES DEL CARMEN DAMINA BAÑOS  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 611/99, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR RUFINO FLORES ACOSTA EN CONTRA DE DOLORES DEL CARMEN DAMINA BAÑOS, CON FECHA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA.-----  
PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO RUFINO FLORES ACOSTA, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS, CONSISTENTES EN: A).- UN RECIBO DE PAGO DE PLANEACION Y FINANZAS, B).- CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, UN ESCRITO DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO, C). COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE VICTORIA DE JESUS FLORES DAMIAN D). COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE RUFINO FLORES ACOSTA Y DOLORES DEL CARMEN DAMIAN BAÑOS Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO, EN CONTRA DE LA C. DOLORES DEL CARMEN DAMIAN BAÑOS. ---

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257, 272 FRACCION VIII Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, ASI COMO LOS ARTICULOS 1, 2, 17, 24, 28, FRACCION IV, 55, 56, 57, 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 244, 487, 488, 501, 505, 508 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE A ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. -----

TERCERO. DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA PERDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE LA DEMANDADA DOLORES DEL CARMEN DAMIAN BAÑOS, ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, VIGENTE PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES

DE QUE DOLORES DEL CARMEN DAMIAN BAÑOS, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION Y QUE EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACese A JUICIO AL DEMANDADO HACIENDOSELE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL TERMINO PARA RECOGER EL TRASLADO, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE DECLARARA REBELDE. ASIMISMO REQUIERASE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y ASIMISMO DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBILO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES. ----

CUARTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR, CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO CIENTO CINCO GUION SEIS DE LA CALLE ANACLETO CANABAL, DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS Y RECIBIR DOCUMENTOS. AL LICENCIADO FRANCISCO ALCAZAR Y PEDRO CRESPO COLLADO. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. -----  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE CERTIFICA Y DA FE. ----- -Lo testado no vale. ---

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.

No. 13800

**DIVORCIO NECESARIO**

LUCIA DE LA CRUZ LAZARO.  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 515/99 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR EL C. MERCEDES GUILLEN ZAVALA EN CONTRA DE LA C. LUCIA DE LA CRUZ LAZARO CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE EN TODO SU CONTENIDO DICE: -----

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: -----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO MERCEDES GUILLEN ZAVALA, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 232 Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA LUCIA DE LA CRUZ LAZARO, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B) Y C), DE SU ESCRITO DE DEMANDA.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. -----

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR, QUE LA DEMANDADA LUCIA DE LA CRUZ LAZARO, ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A DICHA DEMANDADA QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA -

OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. -----

CUARTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE EL ACTOR, DIGASELE QUE ESTAS SE RESERVAN, PARA QUE EN SU CASO DE SER ADMITIDAS SE ACORDARAN EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. -----

QUINTO.- APARECIENDO QUE EL PROMOVENTE DESIGNA COMO SU ABOGADO PATRONO AL C. LICENCIADO JOSE ACOSTA MENDEZ, EN TERMINOS DEL ARTICULO 85 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, POR LO QUE SE SEÑALA CUALQUIER DIA Y HORA HABIL, SIEMPRE QUE ASI LO PERMITAN LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, PARA QUE EL CITADO PROMOVENTE COMPAREZCA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO A RATIFICAR DICHO OTORGAMIENTO Y EL CITADO PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA INSCRIBIRLA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE PARA TAL FIN SE LLEVA EN ESTE JUZGADO. -----

SEXTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO JURIDICO UBICADO EN LA CALLE JUAN DE LA BARRERA NUMERO 140 DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO PARA QUE REVISEN EL EXPEDIENTE TANTAS VECES SEA NECESARIO A LOS CC. LIC. JOSE ACOSTA MENDEZ, NICOLAS PEREZ PEREZ Y SEBASTIAN DIAZ SANCHEZ. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA NORMA ELISA PRATS BELTRAN, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. -----

Al calce dos firmas ilegibles rúbricas conste. -----

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO. -----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

**LIC. NORMA ELISA PRATS BELTRAN**

No. 13840

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,

## AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 132/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO PEDRO LUIS GUTIERREZ CANTON Y OTRO, seguido actualmente por los LICENCIADOS ARMANDO JIMENEZ OLMOS Y Z'AZIL MARGARITA TORRE BELTRAN, en contra de ISIDRO MORALES MONTEJO con fecha nueve de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Visto.- El escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Téngase al promovente dando contestación en tiempo y forma a la vista que se le mando a dar por auto de fecha veintiséis de mayo del año que transcurre y hace manifestaciones al respecto las cuales se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar. ----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado ARMANDO JIMENEZ OLMOS, con su escrito de cuenta y como lo solicita toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, así como el nombrado en rebeldía de la parte demandada dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate; el emitido por el Perito Tercero en Discordia Ingeniero JESUS GALAN ROSADO. -----

TERCERO.- Atento a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como los numerales 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548, 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio, ambos derogados se ordena sacar a remate en subasta pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: LOTE NUMERO 90.- Ubicado en la calle servicio municipal número 90 del Fraccionamiento denominado Triunfo la Manga de esta Ciudad, que constituye el lote 90, de la manzana 3, zona 03, constante de una superficie de: 16.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 8.00 metros con el lote 89; al Suroeste, 8.05 metros con la calle servicios municipales: al Sureste, 20.00 metros con la calle Registro Civil; y al Noroeste, 20.00 metros con el lote 91; dicho lote es propiedad del demandado ISIDRO MORALES MONTEJO y se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día cinco de junio de mil novecientos noventa y uno bajo el número 79,539 del Libro Mayor volumen 309.- y al que le fue fijado un valor comercial por la cantidad de \$86,050.00 (OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100

M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$57,366.66 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N).

CUARTO.- Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, en el entendido que no habrá término de espera. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ con quien actúa certifica y da fe. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.